

Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resultados

Encuesta 827521

Número de registros en esta consulta:	3
Total de registros en esta encuesta:	3
Porcentaje del total:	100.00%



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72C3B2C348D8EBE46F6547

Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A0

Tipo de Persona

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	2	66.67%
Persona jurídica (A2)	1	33.33%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	0	0.00%



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A11

Edad

Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	1	33.33%
26 a 50 años (A2)	1	33.33%
mayor de 50 años (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	1	33.33%



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A12

Sexo

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	2	66.67%
Hombre (A2)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	1	33.33%



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A13

Provincia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	1	33.33%
Ciudad Real (A2)	1	33.33%
Cuenca (A3)	0	0.00%
Guadalajara (A4)	0	0.00%
Toledo (A5)	1	33.33%
provincias (A6)	0	0.00%
respuesta	0	0.00%
ostrada	0	0.00%



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	0	0.00%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	0	0.00%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	0	0.00%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	0	0.00%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	2	66.67%
Respuesta	0	0.00%
Mostrada	1	33.33%



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A21

Razón social o denominación de la entidad

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	2	66.67%

Respuesta

Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Castilla-La Manch



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A22

Apellidos y nombre del representante

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	2	66.67%

Respuesta

Irene Rodríguez Gómez



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para A23

Correo electrónico

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	2	66.67%

Respuesta

colefclm@colefclm.com



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	33.33%	33.33%
2 (2)	0	0.00%	
	1	33.33%	33.33%
	0	0.00%	
	1	33.33%	33.33%
Respuesta	0	0.00%	0.00%
Mostrada	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3		
Desviación estándar	2		
Suma (Opciones)	3	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72C3B2C348D8EBE46F6547

Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	2	66.67%
No mostrada	0	0.00%

Respuesta

Esta exención de estudiantes de Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza se sustenta en «medidas para promover la formación y educación, y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo». Sin embargo, cabe preguntarse si la exención de la materia de Educación Física cumple los objetivos de promover la formación y la educación, así como facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas. La respuesta es clara, rotundamente no.



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	33.33%	33.33%
2 (2)	0	0.00%	
	0	0.00%	0.00%
	0	0.00%	
	2	66.67%	66.67%
Respuesta	0	0.00%	0.00%
Mostrada	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.67		
Desviación estándar	2.31		
Suma (Opciones)	3	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72C3B2C348D8EBE46F6547

Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	2	66.67%
No mostrada	0	0.00%

Respuesta

Es importante señalar, que no solo podemos tener como referencia la normativa educativa, ya que la evidencia muestra que la Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo.

Dentro de su ámbito motor, esta materia contribuye a formar ciudadanos y ciudadanas con la suficiente alfabetización motriz que les permita desempeñar las tareas motoras cotidianas con éxito y seguridad durante toda la vida, fomentando, a su vez, los hábitos de vida saludables que les hagan ser parte de una sociedad sostenible, contribuyendo así a su desarrollo integral.

En palabras de Håvard Lorås, «los niveles apropiados de competencia motora son una parte integral del estado físico relacionado con la salud de las personas, y la educación física se propone como un contexto importante para desarrollar una amplia gama de habilidades motoras» (Lorås, 2020).

La Asociación Americana del Corazón, a través de la coalición 'Physical Education for All Kids', expuso de forma muy didáctica la importancia y la necesidad de la alfabetización motriz, que se vehicula a través de la Educación Física escolar, para todas las etapas de la vida.

Además, la competencia motriz adquiere un papel conductor del aprendizaje, que junto con el carácter lúdico y práctico de la materia, se convierte en el vehículo idóneo para la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, y contribuyendo al desarrollo integral del alumnado desde la materia de Educación Física.

Este enfoque global e interdisciplinar del ámbito corporal se integra perfectamente en los fines sobre los que se articulan las competencias, quedando demostrado cómo competencias como la lingüística o la matemática se ven mejoradas cuando el uso del cuerpo está presente de una forma intencionada (Chanal et al., 2009; Rivas y Terroba, 2010; Nilges y Usnick, 2013; Kitchen y Kitchen, 2013; Cecchini y Carriedo, 2020).

Lo mismo sucede con la competencia digital (Basadre, Herrera y Navarro, 2015; Cabrera, 2020), existiendo una infinidad de posibilidades para que la práctica de actividad física sea fomentada con el fin de mejorar los parámetros saludables, entendidos éstos desde el ámbito físico, cognitivo y social. Y es precisamente a las competencias personal, social y de aprender a aprender a las que la Educación Física realiza una contribución más directa, ya que la asignatura se sustenta sobre los pilares fundamentales de contacto directo y relación con los demás. Este hecho, sin duda, además de mejorar el autoconcepto del/la estudiante, permite fomentar su autonomía y toma de decisiones en la sociedad en la que vive y convive, contribuyendo de este modo a la competencia emprendedora y de conciencia y expresión cultural.

Por otra parte, se ha demostrado que el desarrollo cognitivo y la salud cerebral tienen una gran relación con la práctica físico deportiva. En concreto, sobre lo que aquí nos ocupa, un reciente metaanálisis concluye que «la participación deportiva durante el horario escolar fue más beneficiosa para el rendimiento académico en comparación con la participación deportiva fuera del horario escolar» (Owen et al., 2021). En este sentido, evidencias científicas actuales, en el ámbito de la neurociencia afirman que los niños y niñas que practican actividad física de manera sistemática mejoran sus procesos cognitivos, y por tanto su rendimiento académico, además de mejoras en la personalidad y en el bienestar psicológico.



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72C3B2C348D8EBE46F6547

Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	33.33%	33.33%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	1	33.33%	
5 (5)	1	33.33%	66.67%
Respuesta	0	0.00%	0.00%
Mostrada	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.33		
Desviación estándar	2.08		
Suma (Opciones)	3	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72C3B2C348D8EBE46F6547

Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	2	66.67%
No mostrada	0	0.00%

Respuesta

no está garantizando el desarrollo integral de una parte del alumnado, sino que además le está proporcionando los cauces para que no se produzca dicho desarrollo.

Esto se agrava aún más cuando se produce en la etapa obligatoria, es decir, en Secundaria, pues ya no solo se está vulnerando el segundo apartado del artículo 27 de la Constitución española, sino también el cuarto.

Esta flagrante vulneración de este derecho a la educación consagrado constitucionalmente, alcanza incluso las garantías que se desprenden del apartado quinto, cuando la exención ni tan siquiera permite que el alumnado adquiera las enseñanzas mínimas como expresión de la programación general.

Asimismo, el Estado deja de fomentar la educación física, mandato constitucional, limitándose a la promoción parcial de una parte del artículo 43.3 entre un segmento poblacional que, además, en su mayoría son menores

De la misma forma, la exención de la materia de Educación Física para deportistas y estudiantes de Danza tiene una relación directa con la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por España.

El artículo 29 de dicha Convención señala a qué deberá estar encaminada la educación, y la asunción de que la práctica de un deporte de competición o la danza sustituyen la Educación Física no parece garantizar las letras a), d) y e):

«a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades».

«d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena».

«e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural».



Estadísticas rápidas

Encuesta 827521 'Formulario para consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden de modificación Orden 155/2024, de 13 de septiembre, que establece régimen de convalidaciones y exenciones en EPMYD y ESO y Bachill.'

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	33.33%	33.33%
2 (2)	0	0.00%	
	0	0.00%	0.00%
	1	33.33%	
	1	33.33%	66.67%
Respuesta	0	0.00%	0.00%
Mostrada	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.33		
Desviación estándar	2.08		
Suma (Opciones)	3	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72C3B2C348D8EBE46F6547

Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	1	33.33%
Sin respuesta	2	66.67%
No mostrada	0	0.00%

Respuesta

Artículo 7. Adaptaciones curriculares de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

1. Podrán solicitar las adaptaciones curriculares de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, quienes cursen estos estudios y, simultáneamente, acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento o cursen las Enseñanzas Profesionales de Danza.
2. Las adaptaciones curriculares por esta circunstancia deberán ser solicitadas cada curso escolar durante el tiempo en el que se mantengan las condiciones descritas en el punto anterior.
3. Las situaciones de aprendizaje planteadas en Educación Física tendrán en cuenta los factores que puedan afectar a la planificación deportiva y al rendimiento del deportista o estudiante de Danza.
4. El profesorado de Educación Física elaborará las adaptaciones curriculares individualizadas en colaboración con los entrenadores y preparadores físicos responsables de la planificación deportiva del deportista o estudiante de Danza».

